UOC

83 (ochenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2362

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. Nº 301/2019 CON LA EMPRESA CONCRET MIX S.A. DEL LLAMADO MOPC Nº 51/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA - LOTE 2: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE BARANA - ITAPÚA POTY - CAPITÁN MEZA". ID Nº 364.906.

Asunción, 9 de noviembre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 4177/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 301/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONCRET MIX S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA -LOTE 2: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE BARANA - ITAPÚA POTY - CAPITÁN MEZA", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1414 de fecha 02 de julio de 2019, SE ADJUDICO EL LLAMADO MOPC Nº 51/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA -LOTE 2: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE BARANA - ITAPÚA POTY - CAPITÁN MEZA", A FAVOR DE LA EMPRESA CONCRET MIX S.A.

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 301/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONCRET MIX S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA

M.O.P.C.

COPIA

Arq. Mario Ruiz Gaona
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

82(ochenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2362

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. Nº 301/2019 CON LA EMPRESA CONCRET MIX S.A. DEL LLAMADO MOPC Nº 51/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA - LOTE 2: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE BARANA - ITAPÚA POTY - CAPITÁN MEZA". ID Nº 364.906.

REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA -LOTE 2: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE BARANA - ITAPÚA POTY - CAPITÁN MEZA", en fecha 31 de julio de 2019, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 2051/2003".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 58/2021 de fecha 18 de mayo de 2021 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 02, se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1453 de fecha 23 de julio de 2021.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 02.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 301/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONCRET MIX S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA -LOTE 2: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE BARANA - ITAPÚA POTY - CAPITÁN MEZA".

Artículo 2°. Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 02, asciende a la suma total de guaraníes, sesenta mil setecientos ochenta y un millones novecientos once mil cuatrocientos diez y ocho (Gs. 60.781.911.418), que representa un incremento de guaraníes, doscientos ochenta y siete millones trescientos veinte mil ochocientos cuarenta y uno (Gs. 287.320.841) IVA incluido, respecto al convenio modificatorio Nº 01 de guaraníes, sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos noventa mil quinientos setenta y siete (Gs

COPIA

Alejandrino Ruiz Caona
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

81 ochenta y cinco

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2362

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. Nº 301/2019 CON LA EMPRESA CONCRET MIX S.A. DEL LLAMADO MOPC Nº 51/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA - LOTE 2: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE BARANA - ITAPÚA POTY - CAPITÁN MEZA". ID Nº 364.906.

60.494.590.577) c/IVA y un porcentaje de 0,57 % respecto al monto original del contrato de guaraníes, cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos (Gs. 50.655.498.432). El convenio modificatorio Nº 01 representó un porcentaje del 19,42 % y con el presente convenio modificatorio Nº 02 del 0,57 % respecto al monto del contrato original, por lo tanto, se tiene un porcentaje total del 19,99 %.

Artículo 3°. La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°. Con el actual Convenio Modificatorio Nº 02 no se incrementa el plazo fijado en el convenio modificatorio Nº 01, por lo tanto, queda como fecha final de terminación de los trabajos el 24 de diciembre de 2021.

Artículo 5°. El Convenio Modificatorio Nº 02 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ns

COPIA

Jefe Area Verificación
Secretaria General - MOPC